



Resolución Directoral

N° 004-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DGRF

Yurimaguas, 05 de octubre de 2023

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 03 de agosto de 2016; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 020-2020-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 31 de marzo de 2020; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 20 de octubre de 2022; el Informe N° 541-2023-PEDAMAALC-DGRF/PIP2307627/C-ASS, de fecha 25 de setiembre de 2023; el Informe N° 126-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DGRF-EA/FVP, de fecha 25 de setiembre de 2023; el Memorando N° 0993-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DGRF, de fecha 25 de setiembre de 2023; el Memorando N° 123-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-OAL, de fecha 28 de setiembre de 2023; el Informe N° 568-2023-PEDAMAALC-DGRF/PIP2307627/C-ASS, de fecha 02 de octubre de 2023; el Informe N° 127-2023-PEDAMAALC-DGRF-EA/FVP, de fecha 03 de octubre de 2023; Informe N° 0013-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DGRF, de fecha 03 de octubre de 2023; y;



CONSIDERANDO:

Que, el PEDAMAALC es un Proyecto adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, creado mediante Decreto Supremo N°010-2013-MINAGRI, con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar proyectos de carácter productivo para el desarrollo agrario, pecuario y forestal del sector agricultura y riego, que incluye lo forestal y reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las provincias Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto del Departamento de Loreto y la provincia de Condorcanqui del Departamento de Amazonas;



Que, el decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión en cuyo artículo 4° señala que “De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1252, el presente Reglamento, así como las normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que emita la DGPMI, se aplican a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión y comprende la elaboración del expediente o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, indica que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones y las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, asimismo, el numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por las UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...) siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 03 de agosto de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “RECUPERACION DE SULEOS DEGRADADOS BAJO SISTEMAS FORESTALES EN LOS CASERIOS DE BELEN, 30 DE AGOSTO, SAN FRANCISCO, MARIANO MELGAR, SANTO TOMAS, NUEVO SAN JUAN DE LA LIBERTAD Y SAN JUAN DE PAMPLONA, DEL EJE CARRETERO YURIMAGUAS – TARAPOTO, DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO”, con CUI: 2307627, con una Inversión Total de S/ 14'920,093.25 soles, teniendo como plazo de ejecución 48 meses;

Que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 020-2020-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 31 de marzo de 2020, se aprueba la primera modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “RECUPERACION DE SULEOS DEGRADADOS BAJO SISTEMAS FORESTALES EN LOS CASERIOS DE BELEN, 30 DE AGOSTO, SAN FRANCISCO, MARIANO MELGAR, SANTO TOMAS, NUEVO SAN JUAN DE LA LIBERTAD Y SAN JUAN DE PAMPLONA, DEL EJE CARRETERO YURIMAGUAS – TARAPOTO, DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO”, con CUI: 2307627, por un monto total de inversión de S/ 15'468,386.79 soles;



Que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 20 de octubre de 2022, se aprueba la segunda modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "RECUPERACION DE SULEOS DEGRADADOS BAJO SISTEMAS FORESTALES EN LOS CASERIOS DE BELEN, 30 DE AGOSTO, SAN FRANCISCO, MARIANO MELGAR, SANTO TOMAS, NUEVO SAN JUAN DE LA LIBERTAD Y SAN JUAN DE PAMPLONA, DEL EJE CARRETERO YURIMAGUAS – TARAPOTO, DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO", con CUI: 2307627, por el monto de S/ 974,055.24 soles, COMPONENTE 1 – Reforestación bajo sistemas agroforestales;

Que, mediante Informe N° 541-2023-PEDAMAALC-DGRF/PIP2307627/C-ASS, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Ing. Alexander Saldaña Saavedra - Coordinador del PIP 2307627, solicita la aprobación del expediente modificado que versa sobre la ampliación del plazo N° 01 y modificación presupuestal N° 03 del Proyecto de Inversión Pública "RECUPERACION DE SULEOS DEGRADADOS BAJO SISTEMAS FORESTALES EN LOS CASERIOS DE BELEN, 30 DE AGOSTO, SAN FRANCISCO, MARIANO MELGAR, SANTO TOMAS, NUEVO SAN JUAN DE LA LIBERTAD Y SAN JUAN DE PAMPLONA, DEL EJE CARRETERO YURIMAGUAS – TARAPOTO, DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO", con CUI: 2307627; justificando su pedido en las anotaciones realizadas en el Cuaderno de Obra - Asiento N° 925, de fecha 15.AGO.2023, Asiento N° 926, de fecha 15.AGO.2023, Asiento N° 933, de fecha 24.AGO.2023 y Asiento N° 942, de fecha 06.SET.2023, los cuales entre otros hechos tratan preferentemente sobre los deductivos de algunas partidas y recursos que no se van a utilizar y cuyos saldos han quedado de la ejecución no realizada; petición de mayores metrados de algunas partidas del proyecto lo cual garantiza el cumplimiento al 100% de los objetivos del proyecto y la formulación de nuevas partidas nuevas para cumplir con las metas del PIP; así como también la necesidad de ampliación del plazo de ejecución del proyecto. En este contexto, el Coordinador, concluye indicando lo siguiente: la ampliación del plazo N° 01, es por 420 días calendarios, desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de setiembre de 2025; el presupuesto del deductivo asciende a S/ 594,471.10; el presupuesto de mayores metrados asciende a S/ 1'017,610.30; el presupuesto adicional asciende a S/ 1'605,908.27 y la variación del incremento del presupuesto asciende a un monto total de S/ 17'497,434.18.

Que, mediante Informe N° 126-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DGRF-EA/FVP, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Ing. Franklin Vela Panduro – Especialista Ambiental de la DGRF del PEDAMAALC, efectúa el análisis de la solicitud formulada con el Informe N° 541-2023-PEDAMAALC-DGRF/PIP2307627/C-ASS, sobre la ampliación del plazo N° 01 y modificación presupuestal N° 03 del Proyecto de Inversión Pública "RECUPERACION DE SULEOS DEGRADADOS BAJO SISTEMAS FORESTALES EN LOS CASERIOS DE BELEN, 30 DE AGOSTO, SAN FRANCISCO, MARIANO MELGAR, SANTO TOMAS, NUEVO SAN JUAN DE LA LIBERTAD Y SAN JUAN DE PAMPLONA, DEL EJE CARRETERO YURIMAGUAS – TARAPOTO, DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO", con CUI: 2307627; y, de su evaluación conjunta, emite la conformidad de la modificación del



Expediente Técnico, por consiguiente recomienda a la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales aprobar mediante acto resolutivo la citada modificación;

Que, mediante Memorando N° 0993-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DGRF, de fecha 25 de setiembre de 2023 (tramitado en 26 de setiembre de 2023, la Directora de Gestión de los Recursos Forestales del PEDAMAALC, tomando como referencia Informe N° 541-2023-PEDAMAALC-DGRF/PIP2307627/C-ASS, elaborado por el Ing. Alexander Saldaña Saavedra - Coordinador del PIP 2307627 y el Informe N° 126-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DGRF-EA/FVP, elaborado por el Ing. Franklin Vela Panduro – Especialista Ambiental de la DGRF del PEDAMAALC, emite opinión técnica validando los mismos y solicitando la proyección del acto administrativo de modificación del Expediente Técnico Ampliación del Plazo N° 01 (sin especificar fecha) y Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto de Inversión Pública “RECUPERACION DE SULEOS DEGRADADOS BAJO SISTEMAS FORESTALES EN LOS CASERIOS DE BELEN, 30 DE AGOSTO, SAN FRANCISCO, MARIANO MELGAR, SANTO TOMAS, NUEVO SAN JUAN DE LA LIBERTAD Y SAN JUAN DE PAMPLONA, DEL EJE CARRETERO YURIMAGUAS – TARAPOTO, DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO”, con CUI: 2307627.



Que, mediante Memorando N° 123-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-OAL, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Director (e) de la Oficina Asesoría Legal del PEDAMAALC devuelve a la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales los actuados respecto al pedido de formulación del proyecto de resolución de modificación presupuestal y ampliación de plazo N° 01 del PIP con CUI N° 2307627, solicitando se sirva aclarar lo siguiente:



- ✓ Fecha de inicio y termino programado de la Ampliación de Plazo N° 01, según el expediente técnico (420 días naturales).
- ✓ Justificación del Deductivo, teniéndose en cuenta que en el Cuadro 02 del expediente técnico (Partidas Integrantes del Deductivo), se describe a los GASTOS ADMINISTRATIVOS como Costos Directos y no como Costos Indirectos conforme lo señalado en el Cuadro 4, del citado expediente.
- ✓ Sírvase precisar cuándo se van a ejecutar los Mayores Metrados y Partidas Nuevas.

Que, mediante Informe N° 568-2023-PEDAMAALC-DGRF/PIP2307627/C-ASS, de fecha 02 de octubre de 2023, el Ing. Alexander Saldaña Saavedra - Coordinador del PIP 2307627, se dirige a la Dirección de Gestión de Recursos Forestales subsanando las observaciones al expediente modificado de ampliación de plazo N° 01 y modificación presupuestal N° 03, sustentándolo técnicamente en base a lo siguiente:

- ✓ Con relación al presupuesto que contempla el expediente técnico (S/. 15,468,386.79 soles), se alcanzó un avance financiero acumulado que asciende a S/. 8,486,087.93 (ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta y siete con 93/100 soles) con un porcentaje de 54.86% del porcentaje total del expediente técnico.

| EXP. TECNICO: S/ 15,468,386.79 | | | | | |
|--------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------|-------------|--------------------|
| AÑO | FINANCIERO PROGRAMADO | | FINANCIERO EJECUTADO | | SALDO DE INVERSIÓN |
| | MONTO PROGRAMADO | % EXP. TEC. | MONTO EJECUTADO | % EXP. TEC. | |
| 2020 | 1,170,000.00 | 7.56% | 1,169,969.61 | 7.56% | 30.39 |
| 2021 | 2,855,658.00 | 18.46% | 2,855,653.35 | 18.46% | 4.65 |
| 2022 | 3,026,166.00 | 19.56% | 2,447,087.03 | 15.82% | 579,078.97 |
| 2023 | 3,837,432.00 | 24.81% | 2,013,377.94 | 13.02% | 1,824,054.06 |
| TOTAL | S/ 10,889,256.00 | 70.40% | S/ 8,486,087.93 | 54.86% | S/ 2,403,168.07 |



✓ El presente presupuesto de ampliación de plazo N° 01 y modificación presupuestal N° 03 (Deductivo, Mayores Metrado y Partidas Nuevas) se fundamenta en aquellos saldos de las partidas a no ejecutarse por no ser necesarias para cumplir las metas del proyecto, así como aquellas que, por modificaciones hechas en el transcurso del proyecto, su ejecución queda sin efecto el cumplimiento de la totalidad de los metrados establecidos en el expediente técnico aprobado. Además, se solicita mayores metrados de algunas partidas del proyecto para poder garantizar el cumplimiento al 100% de los objetivos del proyecto, del mismo modo se realizó la formulación de nuevas partidas que son necesarias y que se dejó sin consideración en el expediente técnico aprobado.



| RUBROS | EXPEDIENTE APROBADO | ADIC. MAYORES METRADOS | ADIC. PARTIDAS NUEVAS | DEDUCTIVO | TOTAL, ADICIONALES | TOTAL, PRESUPUESTO |
|------------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|------------|--------------------|--------------------|
| COSTO DIRECTO | 13,003,935.79 | 410,000.00 | 1,276,513.75 | 136,540.00 | 1,549,973.75 | 14,553,909.54 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | 1,883,651.00 | 499,920.00 | 289,883.92 | 403,705.00 | 351,098.92 | 2,234,749.92 |
| SUPERVISION (3.10 %) | 460,800.00 | 12,690.30 | 39,510.60 | 4,226.18 | 47,974.73 | 508,774.73 |
| MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL | 50,000.00 | - | - | - | 0.00 | 50,000.00 |
| EVALUACION EX POST | 50,000.00 | - | - | 50,000.00 | -50,000.00 | 0.00 |
| LIQUIDACION Y CIERRE | 20,000.00 | 130,000.00 | - | - | 130,000.00 | 150,000.00 |
| COSTO INDIRECTO | 2,464,451.00 | 642,610.30 | 329,394.52 | 457,931.18 | 514,073.65 | 2,978,524.65 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 15,468,386.79 | 1,052,610.30 | 1,605,908.27 | 594,471.18 | 2,064,047.40 | 17,532,434.19 |
| PORCENTAJE DE INCIDENCIA | 100% | 7% | 10% | 4% | 13% | 113% |

✓ Tiempo de ejecución del adicional por mayores metrados

De acuerdo al cronograma, el tiempo necesario para completar los mayores metrados es de **728 días calendarios**, donde inicia el **04/10/2023** y termina el **30/09/2025**.

Debido a la complementariedad de algunas actividades, estas serán realizadas paralelas con otras actividades del expediente técnico.

✓ **Tiempo de ejecución del adicional por partidas nuevas**

De acuerdo al cronograma, el tiempo necesario para completar las partidas nuevas adicionales es de **728 días calendario**, donde el inicio el **04/10/2023** y termina el **30/09/2025**.

Debido a la complementariedad de algunas actividades, estas serán realizadas paralelas con otras actividades del expediente técnico.

✓ **Ampliación de plazo**

La ampliación de plazo necesario para la culminación de todas las actividades del proyecto y la concretización de algunas actividades en continuidad, demanda un total de **426 días calendarios**, iniciándose el **01/08/2024** y termina el **30/09/2025**.

Finalmente, el Ing. Alexander Saldaña Saavedra - Coordinador del PIP 2307627 concluye su Informe indicando:

- ✓ La modificación presupuestal N° 03 es por **728 días calendarios**, para lo cual se debe presentar un cronograma actualizado a la emisión de la resolución emitida por la entidad.
- ✓ La ampliación de plazo N° 01 es por **426 días calendarios**, también se presentará un cronograma actualizado a la emisión de la resolución emitida por la entidad.
- ✓ El presupuesto del deductivo asciende a **S/ 594,471.18**.
- ✓ El presupuesto de mayores metrados asciende a **S/ 1,052,610.30**.
- ✓ El presupuesto del adicional asciende a **S/ 1,605,908.27**.
- ✓ La variación de incremento del presupuesto asciende a un monto total de **S/ 17,532,434.19**.
- ✓ Siendo necesario una variación y adicional al presupuesto de **S/ 2'064,047.40**, como máximo por ser imperativo cumplir con los objetivos del proyecto.

Que, mediante Informe N° 127-2023-PEDAMAALC-DGRF-EA/FVP, de fecha 03 de octubre de 2023, el Ing. Franklin Vela Panduro – Especialista Ambiental, se dirige a la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales – PEDAMAALC, emitiendo opinión favorable a la subsanación de la modificación del Expediente Técnico “Ampliación de Plazo 01 y Modificación Presupuestal N° 03” del PIP 2307627 – Eje Carretero, realizada mediante el Informe N° 568-2023-PEDAMAALC-DGRF/PIP2307627/C-ASS, recomendando aprobar mediante acto resolutivo la presente Ampliación de Plazo y Modificación Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0013-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DGRF, de fecha 03 de octubre de 2023, la Directora de Gestión de los Recursos Forestales del PEDAMAALC,

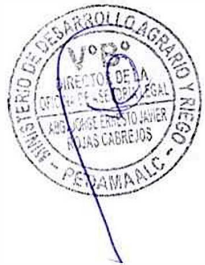


tomando como referencia Informe N° 568-2023-PEDAMAALC-DGRF/PIP2307627/C-ASS, elaborado por el Ing. Alexander Saldaña Saavedra - Coordinador del PIP 2307627 y el Informe N° 127-2023-PEDAMAALC-DGRF-EA/FVP, elaborado por el Ing. Franklin Vela Panduro – Especialista Ambiental de la DGRF del PEDAMAALC; emite opinión **favorable** a la aprobación de la Ampliación del Plazo N° 01 del 01 de agosto de 2024 al 30 de setiembre de 2025 (426 días calendario) y Modificación Presupuestal N° 03 (Deductivo, Mayores Metrado y Partidas Nuevas) del Proyecto de Inversión Pública “RECUPERACION DE SULEOS DEGRADADOS BAJO SISTEMAS FORESTALES EN LOS CASERIOS DE BELEN, 30 DE AGOSTO, SAN FRANCISCO, MARIANO MELGAR, SANTO TOMAS, NUEVO SAN JUAN DE LA LIBERTAD Y SAN JUAN DE PAMPLONA, DEL EJE CARRETERO YURIMAGUAS – TARAPOTO, DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO”, con CUI: 2307627, por el plazo de 728 días calendario, con fecha de inicio el 04 de octubre de 2023 y termino el 30 de setiembre de 2025;

Que, a través del numeral 1) del Art. 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 16.FEB.2023, se delegó al Director de Gestión de Recursos Forestales, facultades para modificar los expedientes técnicos o sus equivalentes sobre proyectos de inversión pública, correspondientes a su área, mediante la emisión de Actos Resolutivos como en el presente caso; en este sentido, se justifica aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 del PIP N° 2307627 “RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS BAJO SISTEMAS FORESTALES EN LOS CASERIOS DE BELEN, 30 DE AGOSTO, SAN FRANCISCO, MARIANO MELGAR, SANTO TOMAS, NUEVO SAN JUAN DE LA LIBERTAD Y SAN JUAN DE PAMPLONA, DEL EJE CARRETERO YURIMAGUAS – TARAPOTO, DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO”, por el plazo de 728 días calendario del 04 de octubre de 2023 al 30 de setiembre de 2025.



Que, conforme al Art. 7° del Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, el Proyecto Especial Datem del Maraón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, y en el marco de la Leyes anuales de presupuesto; y,



De conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación Presupuestal (Deductivo, Mayores Metrado y Partidas Nuevas) del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS BAJO SISTEMAS FORESTALES EN LOS CASERIOS DE BELEN, 30 DE AGOSTO, SAN FRANCISCO, MARIANO MELGAR, SANTO TOMAS, NUEVO SAN JUAN DE LA

LIBERTAD Y SAN JUAN DE PAMPLONA, DEL EJE CARRETERO YURIMAGUAS – TARAPOTO, DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO”, con CUI: 2307627, por el plazo de 728 días calendario del 04 de octubre de 2023 al 30 de setiembre de 2025 y por el monto de S/ 17’532,434.19 (DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREANTA Y DOS MIL CUANTROCIENTOS TRENTA Y CUATRO CON 19/100 SOLES), con una variación de S/ 2’064,047.40 (DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se detalla en los Anexos que forma parte integrante de la resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui (www.pedamaalc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


PROYECTO ESPECIAL DITEM DEL MARAÑÓN
ALTO AMAZONAS - LORETO - CONDORCANQUI
PEDAMAALC - MIRAFLOR
.....
ING LEYDY TORRES MENDOZA
C.P.N.° 178733
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE RECURSOS FORESTALES